



**MAT.:** Modifica Decreto Alcaldicio Personal N° 146/2021

## **DECRETO ALCALDICIO PERSONAL N° 201.-/**

**QUINTA NORMAL**, 21 de abril de 2021.-

### **VISTOS:**

1. Que, mediante Decreto Alcaldicio Personal N° 146 de fecha 19 de marzo de 2021. Que aprueba las Bases Administrativas y Llama a Concurso Público.
2. Que, mediante Acta N° 1 de fecha 21 de abril de 2020 del Comité de Selección, que acuerda modificar el cronograma de actividades del llamado a Concurso Público.
3. Que, mediante Providencia de la Sra. Alcaldesa que autoriza decretar.
4. Dictamen de la Contraloría General de la Republica N° E64226 de fecha 31 de diciembre de 2020.
5. Dictamen de la Contraloría General de la Republica N° 75.996 de fecha 16 de diciembre de 2010.

### **CONSIDERANDO:**

Lo dispuesto en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°18.883. Que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Reglamento N°1/2019, publicado en Diario Oficial de fecha 30 de Diciembre de 2019, que Aprueba Modificación Planta de Personal de la Municipalidad de Quinta Normal.

Decreto Alcaldicio N° 1.473, de fecha 25 de octubre de 2017, que aprueba Reglamento Concursos Públicos de la Municipalidad de Quinta Normal.

Que, Mediante Decreto Personal N° 66 de fecha 11 de marzo de 2021. Se conforma Comité de Selección para llamado a Concurso Público.

Que, según consta en Acta N°1 de fecha 21 de abril del 2021, del Comité de Selección:

*“Se acuerdan realizar modificaciones a las fechas estipuladas en el Decreto N° 146 de fecha 19 de marzo de 2021, en virtud del acontecer mundial y la situación de pandemia, además, por los siguientes motivos:*

- *La falta de funcionarios en el Departamento de Personal, situación que ha afectado al Jefe de Personal (s), el que se encuentra hospitalizado y grave producto del virus Covid 19.*
- *Además, la Jefa de Personal subrogante, se encuentra con licencia médica por un periodo de 15 días desde el jueves 15 de abril de 2021.*
- *Debe tomarse en consideración, que la autoridad sanitaria instruyó bajar la movilidad, y ello ha incurrido a una escasez de funcionarios en servicio.*
- *Todo lo anterior, debe sumarse además a la situación en que se encuentra la Región Metropolitana, y particularmente la comuna de Quinta Normal, que se encuentra en Fase 1, cuarentena, desde mediados de marzo de 2021.”*

Que, mediante Dictamen de la Contraloría General de la Republica N° E64226 de fecha 31 de diciembre de 2020, solo en la parte que nos interesa cito textual *“Finalmente, y en cuanto a los inconvenientes para realizar los mencionados concursos producto de la situación de emergencia sanitaria generada por el COVID-19, cabe recordar que por medio del dictamen N° 3.610, de 2020, este Organismo de Control ha expresado que ante una pandemia como la que afecta al territorio nacional y que constituye una situación de caso fortuito, corresponde a los órganos de la Administración del Estado adoptar las medidas extraordinarias de gestión a fin de proteger la vida y salud de sus servidores, evitando la exposición innecesaria de estos a un eventual contagio, de resguardar la continuidad del servicio público y de procurar el bienestar general de la población; por lo que no se advierte irregularidad en que se fundamente la imposibilidad de efectuar los referidos procesos dentro del señalado plazo, en las especiales circunstancias que ha acarreado la pandemia”.*

Que, mediante Dictamen de la Contraloría General de la Republica N° 75.996 de fecha 16 de diciembre de 2010, solo en la parte que nos interesa cito textual *“Luego, en cuanto a la modificación que se implementará al cronograma dispuesto en las bases, resulta necesario señalar, tal como lo ha sostenido este Ente Contralor en sus dictámenes Nos 46.701, de 2009 y 60.453, de 2010, que si bien tales pautas*

*obligan a la autoridad a desarrollar los certámenes de selección con sujeción a aquéllas, ello no impide que puedan ser modificadas cuando existen razones fundadas que justifican o hacen necesarias tales alteraciones, las que, en la especie, y según se desprende de los antecedentes que se han tenido a la vista, correspondían, por una parte, a la necesidad de determinar con precisión los cargos de las plantas profesional y técnica que debían proveerse por medio de concurso público y, por otra, a la necesidad de contar con una consultora externa para la fase de evaluación de cumplimiento de requisitos, antecedentes y condiciones, decisión que, si bien aplaza la mayoría de las etapas del concurso, no afecta el principio de igualdad de oportunidades entre los oponentes”.*

### **TENIENDO PRESENTE:**

Lo dispuesto en el artículo 19° de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

Las facultades que me confiere el artículo 63° letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio del 2006.

### **DECRETO:**

**1° MODIFIQUESE DECRETO ALCALDICIO PERSONAL N° 146 DE FECHA 19 DE MARZO DE 2021, EN SU PUNTO N° 3, EN RELACIÓN AL SIGUIENTE CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO:**

<b>ACTIVIDADES</b>	<b>FECHAS</b>
<b>Revisión de antecedentes:</b> Departamento de Personal verificará que los postulantes adjunten la totalidad de antecedentes requeridos para la postulación. Aquellos postulantes que no adjunten la documentación requerida quedarán fuera del proceso situación que será notificada por el departamento de Personal. <b>Análisis curricular:</b> Comité de selección analizará la documentación entregada por los postulantes para asignar los puntajes respectivos en materia de formación profesional, capacitación y experiencia. Comité de selección informará al Departamento de Personal la nómina de postulantes que pasan a la etapa de entrevistas y aquellos que no, para que éste proceda a realizar las notificaciones respectivas.	26/04/2021 AL 30/04/2021
<b>Período de entrevistas:</b> Comité de selección aplicará la entrevista a los postulantes respectivos en forma presencial o vía plataforma ZOOM u otra que se determine, dado el actual estado de emergencia sanitaria que afecta al país.	03/05/2021 AL 06/05/2021
<b>Resolución del Concurso:</b> Primera autoridad selecciona al postulante para ocupar cargo vacante. Departamento de personal notificará resultado final del concurso.	07/05/2021 AL 11/05/2021
<b>Fecha estimada para asumir el cargo</b>	<b>Cuando esté totalmente tramitado el Decreto</b>

**2° EL DEPARTAMENTO DE PERSONAL NOTIFICARÁ A LOS CONCURSANTES DE LAS MODIFICACIONES DEL DECRETO ALCALDICIO PERSONAL N° 146, MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO, CUANDO ESTE ACTO ADMINISTRATIVO ESTÉ TOTALMENTE TRAMITADO.**

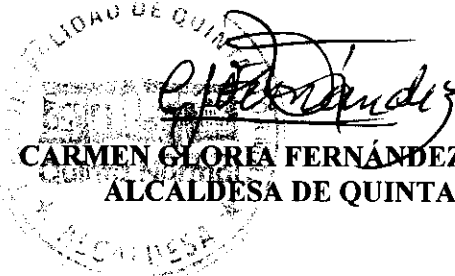


3° EN LO NO MODIFICADO EN EL PRESENTE DECRETO, RIGEN EN TODAS SUS PARTES EL DECRETO ALCALDICIO PERSONAL N° 146 DE FECHA 19 DE MARZO DE 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



*[Signature]*  
**PATRICIA AVILA ALBORNOZ**  
SECRETARIA MUNICIPAL



**CARMEN GLORIA FERNÁNDEZ VALENZUELA**  
ALCALDESA DE QUINTA NORMAL

**Distribución:** Dirección de Control, Dirección de Administración y Finanzas, Secretaría Municipal, Departamento de Personal, Departamento de Relaciones Públicas.  
MCF/CA/Toz  
Ant. N° 1190  
Control de Documento: 4162